



2020/2202(INI)

25.10.2022

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Exteriores

para la Comisión de Asuntos Constitucionales

sobre el informe de ejecución sobre el Acuerdo sobre la retirada del Reino
Unido de la Unión
(2020/2202(INI))

Ponente de opinión: Andreas Schieder

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Exteriores pide a la Comisión de Asuntos Constitucionales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que el Acuerdo de Retirada incluía «Disposiciones específicas relativas a la acción exterior de la Unión» en virtud de las cuales, durante el período transitorio, el Reino Unido estaba obligado por las obligaciones derivadas de los acuerdos internacionales celebrados por la Unión a aplicar las medidas restrictivas de la Unión, decididas durante el período transitorio o ya en vigor, y a apoyar las declaraciones y posiciones de la Unión frente a terceros países y organizaciones internacionales; que el acuerdo preveía la participación del Reino Unido caso por caso en las operaciones militares y las misiones civiles de la Unión establecidas en el marco de la política común de seguridad y defensa a través de un acuerdo marco de participación, respetando al mismo tiempo la autonomía de la toma de decisiones de la Unión y sus decisiones y normativa pertinente, así como excluyendo al Reino Unido de dirigir dichas operaciones o misiones;
- B. Considerando que, el 10 de abril de 1998, firmaron el Acuerdo de Belfast el Gobierno del Reino Unido, el Gobierno de Irlanda y los demás participantes de las negociaciones multilaterales (en lo sucesivo, «Acuerdo del Viernes Santo»); que el Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte del Acuerdo de Retirada prevé un marco jurídico que preserva el Acuerdo del Viernes Santo en su totalidad y los derechos de la población de Irlanda del Norte y salvaguarda la paz, la integridad del mercado único y la economía del conjunto de la isla y, por lo tanto, evita una frontera física; que corresponde al Reino Unido garantizar que el Acuerdo del Viernes Santo se aplica en su integridad y en todas las circunstancias;
- C. Considerando que el Reino Unido y la Unión comparten intereses en materia de seguridad y valores comunes tanto en la vecindad inmediata de la Unión como a escala mundial; que el Reino Unido es y seguirá siendo un socio clave de la Unión, así como un actor fundamental dentro de la OTAN;
 1. Recuerda que, de conformidad con el artículo 50, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea, los acuerdos de retirada deben tener en cuenta el marco de las relaciones futuras del Estado que se retira con la Unión;
 2. Recuerda que la firma por parte de la Unión Europea del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido y su ratificación por el Parlamento Europeo estaban supeditadas a la plena aplicación del Acuerdo de Retirada; lamenta que, por el momento, el Acuerdo de Retirada aún no se haya aplicado plenamente, especialmente en lo que respecta al Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte;
 3. Recuerda que, si bien la declaración política que acompaña al Acuerdo de Retirada incluía disposiciones claras establecidas por ambas partes en materia de cooperación en los ámbitos de la política exterior, la seguridad y la defensa, estas disposiciones no se prosiguieron en las negociaciones sobre el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la

Unión y el Reino Unido debido a la falta de interés del Gobierno del Reino Unido en debatir estas cuestiones;

4. Lamenta que, a pesar del interés mutuo por la cooperación en los ámbitos de la política exterior y la seguridad, que se basaría en valores compartidos y contribuiría a promover la paz y a reforzar el orden mundial basado en normas, no se ha llegado a un acuerdo de cooperación de carácter institucional ya que el Reino Unido rechazó esta posibilidad; no obstante, hace hincapié en que las contribuciones del Reino Unido a la seguridad euroatlántica han aumentado, y reconoce las importantes contribuciones que ha realizado para apoyar las capacidades de autodefensa, integridad territorial e inteligencia de Ucrania;
5. Subraya que la necesidad de una relación más estrecha y coordinada entre la Unión y el Reino Unido en materia de seguridad se ha vuelto más apremiante desde que Rusia inició su guerra de agresión contra Ucrania; pide una coordinación y una cooperación significativas entre la Unión y el Reino Unido que permitan a ambos desempeñar un papel activo en la resolución de conflictos importantes; recuerda su propuesta de que dicha coordinación se rija por un marco de política exterior conjunto entre el Reino Unido y la Unión Europea, que ofrezca a ambas partes una plataforma sistemática de coordinación y consultas de alto nivel en cuestiones de política exterior;
6. Insiste en que, aunque no se ha respetado la declaración política y no existe un acuerdo sobre política exterior y defensa, ambas partes deben seguir cooperando en estos ámbitos, con un planteamiento en materia de política exterior basado en la democracia y el Estado de Derecho, la igualdad de género, el desarme y la no proliferación y la cooperación internacional para el desarrollo y la acción por el clima;
7. Manifiesta su alarma por la actuación del Gobierno británico, que podría debilitar el Acuerdo del Viernes Santo y desestabilizar la paz en Irlanda del Norte; evoca que estas medidas no cumplen el Acuerdo de Retirada, en virtud del cual el Reino Unido tiene la obligación de garantizar que el Acuerdo del Viernes Santo se aplique y se haga cumplir plenamente y en cualquier circunstancia; recuerda que estas acciones unilaterales contravienen el Derecho internacional, socavan la relación entre la Unión y el Reino Unido, dañan la reputación del Reino Unido como socio fiable y llegan en un momento en que las crisis geopolíticas exigen más unidad y solidaridad que nunca entre aliados; insta al nuevo Gobierno británico a que colabore de manera constructiva y de buena fe con la Unión y todas las comunidades de Irlanda del Norte.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	25.10.2022
Resultado de la votación final	+ : 41 - : 1 0 : 1
Miembros presentes en la votación final	Alviina Alametsä, Alexander Alexandrov Yordanov, Maria Arena, Petras Auštrevičius, Traian Băsescu, Susanna Ceccardi, Włodzimierz Cimoszewicz, Kinga Gál, Sunčana Glavak, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Dietmar Köster, David Lega, Miriam Lexmann, Leopoldo López Gil, Antonio López-Istúriz White, Pedro Marques, Vangelis Meimarakis, Sven Mikser, Francisco José Millán Mon, Urmas Paet, Kostas Papadakis, Thijs Reuten, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Mounir Satouri, Andreas Schieder, Jordi Solé, Tineke Strik, Hermann Tertsch, Dragoș Tudorache, Thomas Waitz, Charlie Weimers, Salima Yenbou
Suplentes presentes en la votación final	Anna-Michelle Asimakopoulou, Corina Crețu, Markéta Gregorová, Andrey Kovatchev, Georgios Kyrtos, Gabriel Mato, Ramona Strugariu
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Janusz Lewandowski, Alessandro Panza

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

41	+
ECR	Hermann Tertsch
ID	Susanna Ceccardi, Alessandro Panza
NI	Kinga Gál
PPE	Alexander Alexandrov Yordanov, Anna-Michelle Asimakopoulou, Traian Băsescu, Sunčana Glavak, Andrey Kovatchev, David Lega, Miriam Lexmann, Janusz Lewandowski, Leopoldo López Gil, Antonio López-Istúriz White, Gabriel Mato, Vangelis Meimarakis, Francisco José Millán Mon
Renew	Petras Auštrevičius, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Georgios Kyrtos, Ramona Strugariu, Urmas Paet, Dragoș Tudorache, Salima Yenbou
S&D	Maria Arena, Włodzimierz Cimoszewicz, Corina Crețu, Dietmar Köster, Pedro Marques, Sven Mikser, Thijs Reuten, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Andreas Schieder
Verts/ALE	Alviina Alametsä, Markéta Gregorová, Mounir Satouri, Jordi Solé, Tineke Strik, Thomas Waitz

1	-
NI	Kostas Papadakis

1	0
ECR	Charlie Weimers

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones